

nente de la República. Está el proyecto en discusion jeneral.

EL SEÑOR GALLO (don Custodio).— El año pasado tuve el honor de oponerme a la lei que fija la existencia de la fuerza permanente en el centro de la República. Este año me veo obligado a combatir poco mas o ménos con las mismas razones este proyecto. No solo no creo necesario que en tiempo en que la nacion está perfectamente tranquila dentro i fuera del país, háyase de mantener una fuerza de ejército tan crecida como la que actualmente hai en nuestra República; sino que pienso que en todos los países es necesario mantener cuerpos militares en todo tiempo, arreglados a sus necesidades i a sus intereses, quiero decir, a sus entradas. Me opongo por consiguiente, a que en nuestra República se conserve bajo las armas un ejército que solo sería escusado en circunstancias apremiantes. Además, me opongo al proyecto porque me parece que este ejército no sirve al verdadero fin porque el país hace graves sacrificios para mantenerlo, i no se sacan los resultados que deberán sacarse. Me acuerdo que al tratarse de las memorias presentadas a las Cámaras por el señor Ministro del Interior, yo dije que no encontraba la razon porque residia el ejército en la capital i se le retirase de la frontera. Su Señoría me dijo entónces que la razon principal era el cargo de servicio que se exijia en la capital de Santiago i en las demas capitales de provincia, adonde se habia repartido el ejército. Las averiguaciones que hice para convencerme de la realidad de esta razon, no han producido en mí esas convicciones; al contrario, viendo los distintos puntos que cubre el ejército en Santiago, i el servicio que hace en los diversos puestos donde se mantiene una guardia, me he convencido que realmente no es la razon de ese servicio lo que obliga al Gobierno a mantener el ejército en las capitales de la República, sino que son otros los motivos i las miras del Gobierno que ahora no creo oportuno explicar. Persuadido, pues, como estoy de que el ejército permanente no presta el servicio que debe, segun su institucion, i además de que se mantiene por esta razon la frontera indefensa con bastante perjuicio de aquellas poblaciones, me opongo a este proyecto i aprovecho la ocasion para emitir mi juicio.

EL SEÑOR MINISTRO DE LA GUERRA.— Recientemente se ha mando aumentar en algunas provincias los cuarteles militares de que escasean algunos puntos a fin de poder cumplir el servicio que es de estricta necesidad.

En Chillan, el Gobierno ha creido conveniente mandar un ingeniero militar para que se ocupe de este asunto i estudie los planes. Recientemente ha llegado al Ministerio el presupuesto de gastos que se verá a mejor tiempo para aumentar el cuartel que en algunas partes no caben mas de 120 a 150 hombres, como sucede en los Anjeles, Nacimiento, etc. El haber retirado de diferentes puntos un batallon para la guarnicion de los puestos de guardia, ha sido la razon de que se presentasen continuas quejas por los Gobernadores e Intendentes, por la escasez de tropa de que podian disponer para el servicio diario, porque los cíbreros que hacen parte de

la guardia nacional no pueden, ni se les puede tampoco forzar a asistir en dias de trabajo al cuartel por la grave pérdida que padecen sus intereses i sus familias.

Además, hai lugares donde un hombre que no esté acostumbrado, le sería imposible soportar el servicio de la guardia, i habrian continuas deserciones al cuartel. Estas son las verdaderas i únicas razones que tiene el Gobierno para exijir que se conserve permanente la tropa del ejército. Si el Honorable Diputado por Valparaiso está convencido que sean otros los motivos, i cree que se necesita de una estraordinaria franqueza para esplicarlos, para mí no hai otro objeto que lo que acabo de explicar, si Su Señoría está convencido que hayan otras razones, puede vivir con sus ideas, como yo vivo con las mias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.— Si ninguno de los señores Diputados quiere hacer uso de la palabra, se votará en jeneral el proyecto en discusion.

Hecha la votacion resultó aprobado el proyecto en jeneral por 38 votos contra 3 que fueron por la negativa.

Se suspendió la sesion.

A SEGUNDA HORA.

Puesto a discusion particular el mismo proyecto, despues de un lijero debate, en el cual tomaron parte los señores Gallo don Custodio, Matta, Reyes, Silva i el Ministro de la Guerra.

Se levantó la sesion, quedando el asunto para segunda discusion.

SESION 14.ª EXTRAORDINARIA EN 26 DE NOVIEMBRE DE 1835.

Se abrió a la 4 i 1/2 de la tarde i se levantó a las 2.

Presidencia del señor Valenzuela Castillo.

Asistieron 39 señores Diputados.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Segunda discusion de la lei que fija la fuerza permanente.—Indicacion del señor Reyes: desechada.—Id. del señor Matta: desechada.—Apruébase la lei.—Se levantó la sesion.

Aprobada el acta de la sesion precedente, se puso en segunda discusion el proyecto de lei que fija el número de la fuerza permanente. El señor Reyes habia hecho indicacion sobre este proyecto: 1.º para que se incluyese en esa fuerza las de la brigada de policia i de jendarmeria; i 2.º para que se disminuyese un escuadron de caballeria i un batallon de infanteria. El señor Matta habia tambien pedido que se votaran por separados los dos incisos que componen la lei.

Votada la primera indicacion fué desechada por 35 votos contra 4; la segunda por 36 votos contra 3, siendo aprobado el inciso 1.º de la lei por 36 votos contra 3, i el último por unanimidad.

Se pasó en seguida a tratar en segunda discusion el proyecto de lei sobre contribuciones i fué aprobado por 36 votos contra 4, sin debate.

Antes de levantarse la sesion, se acordó, a peti-

cion del señor Ministro de Hacienda, pasar al Senado los proyectos aprobados sin esperar la aprobacion del acta. Se acordó igualmente que la Cámara tendria sesiones dia por medio i que comenzaria a reunirse en esta forma desde el mártes próximo. Se levantó la sesion.

CÁMARA DE SENADORES.

SESION 2.^a EXTRAORDINARIA EN 29 DE NOVIEMBRE DE 1858.

Presidencia del señor Benavente.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Tres mensajes del Presidente de la República.—Nota del id.—Cuatro oficios de la Cámara de Diputados. Considerárase la alteracion hecha por la otra Cámara a la partida 47 del presupuesto del Interior: es aceptada.—Discusion jeneral i particular del proyecto de contribuciones: es aprobado.—La Sala se conforma con las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto sobre donacion de Gobernadores.—Discusion jeneral i particular de un proyecto del Ejecutivo, en que se otorgan dos suplementos al presupuesto del Interior: es aprobado.—Discusion jeneral i particular de otro proyecto iniciado por el Ejecutivo para auxiliar a la compañía de bomberos de Valparaiso i a la Municipalidad de Santiago con un mismo objeto: es aprobado.—Se considera i aprueba en jeneral un convenio celebrado con el Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos, pasando este asunto a una comision especial.

Asistieron los señores Balmaceda, Cerda, Cousiño, Echeverría, García de la Huerta, Matte, Mujica, Salas, Toro, Urmeneta, Valdez, Valenzuela i el señor Ministro del Interior.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.^o De tres mensajes del Presidente de la República: iniciando en el 1.^o un proyecto de lei para que se otorgue a la compañía de bomberos de Valparaiso un auxilio de 10,000 pesos i otro de 3,000 a la Municipalidad de Santiago para adquisicion de bombas de incendio o útiles para el servicio de ellas: en el 2.^o propone otro proyecto para que se conceda un suplemento de 25,000 pesos a la partida 40 del presupuesto del Interior, correspondiente al presupuesto del presente año, i otro de 15,000 al ítem 4.^o de la partida 42 del mismo presupuesto; i acompaña al 3.^o un convenio celebrado con el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos, referente al reclamo entablado por aquel Gobierno por la detencion de la fragata *Franklin* en el puerto de Talcahuano el año de 1832.

2.^o De una nota del Presidente de la República incluyendo entre los asuntos de que debe ocuparse el Congreso en las presentes sesiones, proyecto de lei sobre aumento de sueldo a los Gobernadores departamentales.

Todos estos asuntos quedaron en tabla para considerarse.

3.^o De cuatro oficios de la Cámara de Diputados:

comunica en el 1.^o haber elegido para Presidente al señor don Manuel Valenzuela Castillo, i para Vice al señor don José Miguel Barriga: i en el 2.^o i 3.^o haber probado el proyecto que fija la fuerza de mar i tierra para el año de 1859, i el que declara subsistentes por el término de diez i ocho meses las contribuciones establecidas; i en el último haber igualmente aprobado en los mismos términos que el Senado, los presupuestos de gastos de la administracion pública para el próximo año de 1859, con la única alteracion de haber aumentado hasta 40,000 pesos la partida 47 del presupuesto del Ministerio del Interior.

Del primero se dispuso que se acusara recibo, el proyecto a que se refiere; el segundo se mandó comunicar al Presidente de la República, i los asuntos que se mencionan en los dos últimos quedaron en tabla.

Considerada en seguida la modificacion hecha por la Cámara de Diputados a la partida 47 del presupuesto del Interior, fué unánimemente aceptada, quedando en estos términos:

PARTIDA 47.

Item único. Para publicaciones oficiales i auxilio de otras que el Gobierno crea conveniente fomentar..... 40,000 ps.

Sometido a discusion jeneral i particular el proyecto acordado por la misma Cámara sobre subsistencia de las contribuciones establecidas, quedó aprobado por unanimidad. Dice así:

ARTÍCULO ÚNICO.

«Se declaran subsistentes por el término de diez i ocho meses las contribuciones establecidas, contándose este tiempo desde la promulgacion de la presente lei.»

Tomadas despues en consideracion las adiciones hechas por la otra Cámara a los arts. 2.^o i 4.^o del proyecto que fija los sueldos de los Gobernadores departamentales, fueron unánimemente aceptadas, quedando dichos artículos en los términos siguientes:

«Art. 2.^o Pertenece a la 1.^a Freirina, etc.

Pertenece a la 2.^a Combarbalá, Elqui, la Ligua, Petorca, Putaendo, Casablanca, Victoria, Melipilla, Lontué, Itata, el Parral, San Carlos, Lautaro, Rere i Puchacai.»

«Art. 4.^o Todo militar que desempeñe el cargo de Gobernador departamental gozará, a mas del sueldo correspondiente a su grado, la tercera parte del que podría haberle segun las precedentes disposiciones. En ningun caso su sueldo será menor que el que habria correspondido al Gobernador civil del respectivo departamento.»

Dióse segunda lectura al mensaje del Presidente de la República para que se conceda un suplemento de 25,000 pesos a la partida 40 del presupuesto del Interior, i otro de 15,000 al ítem 3.^o de la partida 42 del mismo presupuesto, i sometido a discusion jeneral i particular el proyecto.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—Si algun se-

ñor Senador desea saber el modo como se han invertido las cantidades asignadas en el presupuesto corriente, podria hacerlo. Tengo en mi poder con tal objeto la lista que manifiesta detalladamente su inversion. Así mismo puedo hacer presente lo útil del aumento del ítem 4.º, partida 42 referente a la casa de locos.

Puesto a votacion el proyecto, fué unánimemente aprobado. Dice así:

ARTÍCULO ÚNICO.

«Concédese un suplemento de veinte i cinco mil pesos (25,000 ps.) a la partida 40 del presupuesto del Interior, correspondiente a este año, i otro de quince mil pesos (15,000 ps.) al ítem 4.º de la partida 42 del mismo presupuesto.»

Puesto igualmente en discusion jeneral i particular el proyecto de lei iniciado por el Presidente de la República con el objeto de que se conceda un auxilio a la asociacion contra incendios de Valparaiso, i otro a la Municipalidad de Santiago para la adquisicion de bombas de incendio o de útiles para el servicio de ellas.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Con respecto al cuerpo de bomberos de Valparaiso, me parece que no hai dificultad alguna para acceder a lo que se pide, pero no sucede lo mismo en cuanto al de Santiago: es un batallon de infantería que carga fusil i desempeña las funciones de un cuerpo cívico, sin que jamas se prepare en el ejercicio de las bombas, i quizá ni las conozca. Sino se organiza de otro modo, es inútil todo gasto. Yo soi de opinion que se dé una suma bastante para formar un verdadero cuerpo de bomberos.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—El Gobierno participa de las mismas ideas que el señor Presidente, i ántes de pasar a la Cámara este proyecto, ha conferenciado con tal objeto con el Intendente i comandante de bomberos. Se obtuvo por resultado que, presentándose por ahora algunas dificultades para la reforma, se diese de pronto este subsidio necesario. Se trata, pues, de organizar el cuerpo bajo otro pié, segun un proyecto que el mismo comandante i el Intendente han quedado de presentar oportunamente.

Sometido el proyecto a votacion, fue aprobado por unanimidad. Dice así:

ARTÍCULO ÚNICO.

«Concédese por una sola vez a la sociacion contra incendios de Valparaiso un auxilio de diez mil pesos (10,000 ps.) de fondos nacionales, i otro de tres mil pesos (3,000 ps.) a la Municipalidad de Santiago. Estas sumas deberán destinarse a la adquisicion de bombas de incendio o de útiles para el servicio de ellas.»

Considerado, finalmente, el convenio celebrado con el Ministro Plenipotenciario de los Estados- Unidos, referente a la fragata *Franklin*, de que al principio se dió cuenta:

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—Los documentos que se se acompañan son mui estensos, uno

que especifica todo lo ocurrido, i otro una nota del señor Ministro en el año 54 dirigida al Encargado de Negocios i Cónsul de nuestra República en Norte-América: en ámbos se hallan recopilados todos los antecedentes. Si el Senado, pues, se ocupara de ellos desde luego, demoraria mucho tiempo, i creo que mejor sería nombrase una comision especial para que la informara. Yo podria hacer la relacion del hecho, pero creo que esto bastaria a la Cámara. El suceso ocurrió en el año 32, i el reclamo hace relacion a dos buques. El Gobierno se ha negado en cuanto a uno, i solo ha encontrado justicia respecto de este, cuyo reclamo tiene por orijen haberse encontrado por las autoridades de Talcahuano, algunos mazos de tabaco que, segun se creyó, eran de contrabando, por lo que, apesar de las esplicaciones del capitán, se detuvo enjuiciado con su carga por espacio de cinco o seis meses. A consecuencia de este proceder se entabló el reclamo, el cual al principio ascendió a la fuerte suma de 40,000 pesos por indemnizacion, despues a 26,000 i últimamente a 15,000 como aparece. Esto es sumariamente lo ocurrido.

La Cámara aprobó en jeneral el convenio i nombró una comision especial para el exámen de los documentos que se acompañan, compuesta de los señores Mujica, Urmeneta i Valenzuela.

Se levantó la sesion quedando en tabla la discusion particular de este asunto.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

SESION 15.ª EXTRAORDINARIA EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1858.

Se abrió a la 4 i 1/2 de la tarde i se levantó a las 3. i 1/2

Presidencia del señor Valenzuela Castillo.

Asistieron 42 señores Diputados.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Indicacion del Ministro del Interior

—Peticion del señor Gallo don Custodio: concedida:—

En discusion el proyecto de lei que auxilia con 40,000 pesos a la casa de locos i 25,000 a la partida 40 destinada a caminos: unánime aprobacion del primer inciso, id. el 2.º por 28 vetos contra 4.—En tabla el proyecto de lei que concede 43,000 pesos para auxiliar el cuerpo de bomberos de Valparaiso i la Municipalidad de Santiago: aprobado con una pequeña agregacion.

—En discusion jeneral la cuenta de inversion, aprobada.—Peticion del Ministro del Interior: concedida.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron seis oficios del Senado: el primero contestando la nota en que se le comunicó la reeleccion de Presidente i Vice en los señores Valenzuela Castillo i Barriga: el segundo comunicando haberse conformado con las adiciones introducidas por esta Cámara en los arts. 1.º i 4.º del proyecto de lei sobre aumento de dotacion para los Gobernadores departamentales: el tercero conformándose igualmente con el aumento hasta 40,000 pesos de la partida del Ministerio del Interior destinada para el fomento de publicaciones oficiales i otras que el Gobierno crea